

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE PARA DISFRUTE DE VACACIONES Y ASUNTOS PROPIOS.

La Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia de Andalucía, establece los periodos de disfrute de vacaciones y asuntos particulares devengados en el año.

La situación sanitaria generada por el COVID 2019 durante la última parte del año, ha provocado un amplia diversidad de situaciones en el colectivo del personal al servicio de la Administración de Justicia, tales como cuarentenas preventivas, permisos por conciliación de la vida laboral y familiar e incapacidades temporales entre otras. Dichas situaciones han tenido como consecuencia que parte del personal no haya podido disfrutar de la totalidad de los días de asuntos propios y vacaciones correspondientes a este año 2021, siendo, por tanto, necesario conceder una ampliación del plazo de disfrute de los mismos para evitar que los órganos judiciales se queden desprovistos de personal en el inicio del año 2022.

Conforme al Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables, y con la finalidad de facilitar la aplicación entre el personal del ámbito de la Administración de Justicia de las medidas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral recogidas en el Acuerdo Marco de 13 de Julio de 2018 y en el Acuerdo de 27 de Noviembre de 2018

RESUELVO

Ampliar el periodo de disfrute de las vacaciones anuales y días de asuntos particulares correspondientes al año 2021 hasta el 18 de febrero de 2022, en los términos establecidos en la Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se aprueba el Manual de Gestión de Normas, Procedimientos y Criterios en materia de Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal al Servicio de la Administración de Justicia de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL
Fdo: Carlos Rodríguez Sierra.



Plaza de la Gavidia, 10, 41071 Sevilla. Telfs. 955 031 800. Fax 955 031 953

FIRMADO POR	CARLOS RODRIGUEZ SIERRA	12/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm26RDMNXC7BY8VZWXJZT5JHS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	